



## DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MPM/A

Huacrachuco, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 42° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el Congreso de la Republica Peruana mediante Ley N°1595, del 21 de octubre de 1912, en el artículo 1° dispuso: “Créase en el Departamento de Huánuco, la provincia de Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Cholon, cuya capital será la villa de Huacrachuco o Marañón”.

Que, el 21 de octubre del presente año, se conmemora los 111° años de Creación Política de la Provincia de Marañón, en vista de este magno acontecimiento, se incentiva la participación del vecindario con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas, el embanderamiento, en todos los inmuebles de la Provincia de Marañón, es necesario mantener la limpieza de las calles, de esta manera preservar el ornato de nuestra localidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER** a partir del 18 al 23 de octubre del año en curso el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN**, en todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, como acto cívico al conmemorarse los 111° años de Creación Política de la provincia de Marañón.

**ARTICULO SEGUNDO. - INVOCAR** a los vecinos de la Provincia de Marañón, realizar la limpieza de la calle que se encuentra al frente de su propiedad, de esta manera preservar el ornato de nuestra ciudad.

**ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR** el presente Decreto en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas

ALCALDE

DNI: 42063335